



Sección III: Enseñanza

Convocatoria de cursos

5144 *Resolución número 831/2021 de 29 de noviembre, por la que se convoca "II Curso de experto universitario en investigación interna" del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC).*

1.- Características del curso.

Tipo de enseñanza: Perfeccionamiento.

Subtipo: Formación continua. Actualización o ampliación de conocimientos.

Modalidad: Mixta.

Código numérico identificación del curso: 00012578.

1.1.- Introducción.

La investigación de la corrupción policial o en materia de asuntos internos, es una de las actividades que ejerce la Guardia Civil en el territorio nacional, colaborando con otras instituciones cuando lo requiere el caso. De acuerdo con la normativa interna de la Institución, es el Servicio de Asuntos Internos de la Guardia Civil la Unidad especializada relacionada principalmente con la misión de la investigar las conductas de miembros del cuerpo relacionadas con la corrupción que, en muchos casos, tiene relación directa con la criminalidad organizada y la delincuencia financiera.

Los miembros de la Guardia Civil y de otras instituciones policiales que investigan este tipo de casos suelen contar con una especialización previa en investigación e inteligencia criminal que se orienta hacia la prevención y lucha contra la corrupción, pero cada vez más, se considera necesaria una profundización en temas relacionados con estas actividades como pueden ser: La mejora de la gestión pública, en términos de mejora en la calidad de los servicios, y de racionalización económica financiera también llamado compliance en el ámbito público; la importancia de los códigos deontológicos y la responsabilidad, y la investigación interna en el ámbito administrativo. También se observa la necesidad de adquirir competencias en aspectos específicos de las investigaciones internas como son los delitos relacionados; los medios especiales de investigación o los procedimientos de relación con confidentes y colaboradores. Y finalmente una adquisición de conocimientos, y habilidades avanzadas específicas sobre aspectos relativos a la investigación patrimonial, la contratación pública y el blanqueo de capitales.

Con este Título Universitario propio se pretende abordar la necesidad, de tal forma que les permitirán afrontar esta tarea en mejores condiciones y, previsiblemente, con una mayor calidad en los resultados finales

1.2.- Objetivos.

- Profundizar en aspectos relacionados con la mejora de la gestión pública.
- Actualizar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes de los investigadores de la corrupción policial de la Guardia Civil y de otras Instituciones invitadas.
- Mejorar el conocimiento y habilidades en materia de investigación económica
- Incrementar la capacitación académica de los participantes en el curso, para avalar sus informes técnicos y declaraciones en sede judicial.
- Establecer redes con otros profesionales de la seguridad pública y corporativa en materia de prevención y lucha contra la corrupción policial a nivel nacional e internacional.

1.3.- Centro que lo imparte.

Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) en colaboración con el Servicio de Asuntos Internos de la Guardia Civil.

1.4.- Número de plazas.

1.4.1. Cuarenta (40) plazas a seleccionar por el Servicio de Asuntos Internos de la Guardia Civil distribuidas de la siguiente de la siguiente forma:

- a) Veinte (20) plazas para miembros del Servicio de Asuntos Internos.



- b) Cinco (5) plazas para miembros de otras unidades del Cuerpo relacionados con la lucha contra el crimen organizado, la corrupción y la contrainteligencia.
- c) Cinco (5) plazas para miembros de otras fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales o Instituciones relacionadas con la seguridad pública.
- d) Cinco (5) plazas para profesionales de la seguridad pública a nivel internacional.
- e) Cinco (5) plazas miembros de la seguridad corporativa.

Caso de no cubrirse la totalidad de las plazas de un grupo podrán cubrirse con las de otro.

1.5.- Estructura. Períodos, fechas y lugar de desarrollo.

La actividad docente se desarrolla a lo largo de tres (3) meses en modalidad a distancia, con contenidos a desarrollar a través del aula virtual restringida en Internet del Centro Universitario de la Guardia Civil (www.cugc.es), complementados por dos (2) seminarios presenciales.

1.5.1.- Módulo I.- Aspectos generales de las investigaciones internas.

- Modalidad: A distancia.
- Lugar: A través del aula virtual del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC). Desde la residencia del alumnado.
- Fecha: del 24 de enero al 20 de febrero de 2022.

1.5.2.- Módulo II.- Aspectos específicos de las investigaciones internas

- Modalidad: A distancia.
- Lugar: A través del aula virtual del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC). Desde la residencia del alumnado.
 - Fecha: del 21 de febrero al 13 de marzo de 2022.

1.5.3.- Módulo III.- Aspectos económicos de las investigaciones internas

- Modalidad: A distancia.
- Lugar: A través del aula virtual del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC). Desde la residencia oficial del alumnado.
- Fecha: del 14 de marzo al 8 de abril de 2022.

1.5.4.- Seminario sobre buenas prácticas en la lucha contra la corrupción policial

- Modalidad: Presencial.
- Lugar: Instalaciones del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) en Aranjuez (Madrid).
- Fecha: del 03 al 08 de mayo de 2022.

1.5.5.- Seminario práctico

- Modalidad: Presencial.
- Lugar: A determinar por el Servicio de Asuntos Internos.
- Fecha: del 09 al 13 de mayo de 2022.

1.6.- Carga lectiva:

- El curso tendrá una carga lectiva de dieciocho (18) créditos europeos ECTS equivalente a cuatrocientas cincuenta (450) horas de trabajo global del alumnado.
- La realización de este curso se anotará en el Registro núm. 3 del Expediente Académico de cada interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Orden PCI/361/2019, de 20 de marzo, por la que se establece el modelo y las normas reguladoras del expediente académico del personal de la Guardia Civil (BOE núm. 76 de 29/03/2019).

2.- Condiciones que han de reunir quienes soliciten el curso a su inicio.

- a) Haber adquirido la condición de guardia civil y hallarse en alguna de las situaciones administrativas contempladas en el art. 15.2 de la Orden PCI/349/2019, de 25 de marzo, sobre Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios Profesionales de la Guardia Civil.
- b) No encontrarse de baja para el servicio por motivos de salud, con arreglo a lo establecido en la Orden General número 11, de 18 de septiembre de 2007.
- c) No estar sometido a un expediente por insuficiencia de facultades profesionales o condiciones psicofísicas.



- d) No haber sido retenido en su empleo o declarado “no apto” para el ascenso.
- e) No estar seleccionado como aspirante o parte del alumnado de otro curso de perfeccionamiento o de formación o de capacitación. Si estuviera pendiente de selección podrá renunciar al curso que tenga solicitado.
- f) Carecer de antecedentes penales, no hallarse incurso en algún procedimiento judicial por delito doloso como procesado, investigado judicialmente o acusado con declaración de apertura del juicio oral correspondiente, así como no tener anotada y no canceladas en su hoja de servicios penas o sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.
- g) Cumplir las condiciones académicas mínimas establecidas para los títulos propios de postgrado del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) consistentes en ser titulados no universitarios con experiencia profesional en materia de protección del medio ambiente, que buscan profundizar en perfeccionamiento, y especialización profesional avanzada, así como reconocimiento universitario en la investigación de delitos medioambientales.
- h) Cumplir las condiciones académicas establecidas para los títulos propios de postgrado del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) consistentes en ser titulados no universitarios con experiencia profesional, que buscan profundizar en perfeccionamiento, y especialización profesional avanzada, así como reconocimiento universitario en la investigación de casos de corrupción en asuntos internos.

3.- Forma de solicitar el curso.

El plazo de solicitud será de diez (10) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (BOGC).

Las solicitudes para miembros de la Guardia Civil se efectuarán a través de la inscripción telemática en la aplicación informática de “Acciones formativas y Exámenes de idiomas” disponible en la Intranet corporativa de la Guardia Civil. Además, todos los solicitantes deberán remitir, en el plazo de solicitud del curso, a la cuenta de correo electrónico del Servicio de Asuntos Internos (dg-ai@guardiacivil.org) currículum vitae actualizado, con expresión de su nivel académico y experiencia profesional relacionada con la temática del curso.

4.- Selección y designación de aspirante y del alumnado.

4.1.- Selección de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, la Jefatura de Enseñanza (Servicio de Perfeccionamiento) remitirá al Servicio de Asuntos Internos la relación del personal petionario que cumpla con las condiciones de la presente resolución, para que elabore relación priorizada del personal que debe asistir al curso, así como relación de personal suplente, teniendo en cuenta los criterios de selección indicados en el punto 4.1.1.

La relación del personal seleccionado será enviada por el Servicio de Asuntos Internos a la Jefatura de Enseñanza y al Área de Postgrados (cugc-postgrado@guardiacivil.org) del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC), en el plazo de diez (10) días hábiles.

4.1.1.- Criterios de selección.

- Para la selección del personal del apartado 1.4.1. letra a) será seleccionado por el Servicio de Asuntos Internos
- Para la selección del personal del apartado 1.4.1. letra b) será propuesto por otras Unidades al Servicio de Asuntos Internos.
- El personal ajeno a la Guardia Civil (apartado 1.4.1., letras c), d) y e), será directamente invitado por el Servicio de Asuntos Internos.

4.2.- Designación del alumnado.

La Jefatura de Enseñanza, una vez recibida la relación de personal indicada, remitirá la relación del personal que haya sido seleccionado, por correo electrónico, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, el Mando de Operaciones (Estado Mayor-Sección de Personal y Organización), Mando de Personal, Mando de Apoyo, Gabinete Técnico y Secretaría de Cooperación Internacional, informe de manera motivada si en alguno de los solicitantes concurren necesidades del servicio que desaconsejaran su asistencia al



curso, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 del artículo 24 de la Orden PCI/349/2019, sobre la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Alto Estudios Profesionales en la Guardia Civil.

Una vez efectuada la designación del personal alumnado del Cuerpo, se podrá renunciar por necesidades del servicio debidamente justificadas, o causa de fuerza mayor, estando a lo indicado en el Art.28.h) de la Orden PCI/349/2019, de 25 de marzo, sobre la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios Profesionales en la Guardia Civil.

En el caso de que el solicitante haya seleccionado con plaza y excluido por necesidades del servicio, éste podrá solicitar el aplazamiento al curso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el RD 131/2018, de 16 de marzo.

Si durante el proceso selectivo se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee o ha dejado de poseer alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, el Órgano de Selección hasta la fecha de publicación de la relación de alumnos, previo trámite de audiencia al interesado, acordará su exclusión de la convocatoria mediante resolución motivada perdiendo todos los derechos nacidos de su participación en la misma y sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido en los casos de falsedad.

Una vez recibidos los informes indicados sobre los miembros de la Guardia Civil, la Jefatura de Enseñanza dictará resolución que será comunicada a la Unidad del personal designado alumnado únicamente por correo Group-Wise hasta completar las plazas indicadas en el apartado 1.4.

El Servicio de Asuntos Internos remitirá a la cuenta de correo electrónico del área de posgrado del Centro Universitario de la Guardia Civil (cugc-postgrado@guardiacivil.org) los currículum vitae del personal admitido, para su nombramiento como alumnado del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC), y acceso a su aula virtual.

5.- Desarrollo del curso.

5.1 Periodos de enseñanza a distancia.

El alumnado realizará los tres periodos de enseñanza a distancia desde su Unidad de destino en las fechas indicadas en el apartado 1.5, siendo dirigidos y tutorizados por los profesores coordinadores designados por el Centro Universitario de la Guardia Civil a través del aula virtual del CUGC (www.cugc.es), donde se les facilitará las instrucciones, programas, documentación, tareas a realizar y bibliografía necesaria para la preparación de las asignaturas durante de la fase a distancia. La no realización de las tareas de la fase a distancia en los plazos previstos por causa injustificada imputable a los interesados se considerará como renuncia al curso, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 4.2, párrafo segundo.

5.2.- Periodo de presente.

El periodo de presente se desarrolla a través del seminario indicado en el apartado 1.5.4, a celebrar en las instalaciones que se determinen de acuerdo con el horario y uniformidad comunicado por el Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) a través del aula virtual.

5.3.- Materias a desarrollar.

El curso se desarrolla a través de las siguientes materias y asignaturas:

Módulo I – Aspectos generales de las investigaciones internas (6 ECTS)

CEUC1: El compliance en el ámbito público.

CEUC2: Códigos deontológicos y responsabilidad

CEUC3: La investigación interna en el ámbito administrativo

Módulo II – Aspectos específicos de las investigaciones internas (6 ECTS)

CEUC4: Delitos relacionados con la corrupción policial

CEUC5: Medios especiales de investigación

CEUC6: Confidentes y colaboradores (whistleblowers)

Módulo III–Aspectos económicos de las investigaciones internas (6 ECTS)

CEUC7: La investigación patrimonial.



CEUC8: La contratación pública

CEUC9: El blanqueo de capitales

5.4.- Condiciones para superar el curso.

Obtener la calificación de “apto” o de cinco (5) en una escala de cero (0) a (10) en todos los módulos impartidos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el aula virtual del Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC).

5.5.- Bajas.

Se causará baja en el curso por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) A petición propia.
- b) Por falta de rendimiento académico, en los términos que se determinen en el programa de estudios.
- c) Inasistencia a un número de clases teóricas o prácticas equivalentes a la quinta (1/5) parte del total de cada una de éstas, respectivamente. Cuando las causas estén debidamente justificadas, podrá reservarse plaza al alumno en el siguiente curso con las limitaciones expresadas en el artículo 44.1 del Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por RD 131/2018, de 16 de marzo.
- d) Incumplir las Normas de Régimen Interior del Centro. e) Pérdida de las condiciones de aptitud psicofísica.
- e) Necesidades del servicio, de forma excepcional, siempre que sean debidamente motivadas y justificadas.
- f) Dejar de reunir alguna de las condiciones o requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del curso enumeradas en el apartado 2.

La baja del alumno se producirá en la forma y con los efectos que se establece en el Capítulo IV del Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el RD 131/2018, de 16 de marzo (BOE nº 67 de 17/03/2018).

La Directora General de la Guardia Civil podrá acordar la exclusión a esta actividad formativa de aquel miembro de la Guardia Civil que se encuentre sometido a un procedimiento penal o a uno disciplinario que no sea por falta leve, cuando la naturaleza y la gravedad de los hechos que hayan dado lugar a su incoación así lo aconsejen.

Si en virtud de la resolución que se dicte en el correspondiente procedimiento penal o disciplinario resultara procedente la incorporación a la actividad excluida, se le designará de forma directa a la siguiente actividad que se realice, pudiendo reconocer las materias ya superadas antes de acordar la suspensión.

6.- Declaración de aptitud.

El Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC), expedirá al personal que supere el curso, el título propio acreditativo de haber realizado el curso. La misma será remitida a la Jefatura de Enseñanza (oficina de Expedientes Académicos) para su anotación en el expediente académico de cada interesado..

7.- Devengos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE número 129) los respectivos Jefes de Unidad abonarán la indemnización y los gastos de viaje que les pudieran corresponder a los alumnos por el desplazamiento para su incorporación al periodo de presente, así como por el de regreso a su unidad de destino.

El personal de la Guardia Civil que realice el periodo de presente del curso, y que por la proximidad geográfica de su residencia pueda trasladarse diariamente a la localidad donde se desarrolla el curso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7.1, párrafo 2º, del citado Real Decreto, percibirán durante los días lectivos del curso, la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles, y en su caso, el 50 % de los gastos de manutención.

El resto de personal de la Guardia Civil, tendrá derecho al 70% de la dieta en concepto de IRE, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE núm. 129), con excepción de lo previsto en el artículo 7.1, párrafo segundo, de dicho



Real Decreto, siendo abonado por la Unidad de destino de los alumnos.

El periodo del curso que se realice en modalidad de enseñanza a distancia, lo será desde la residencia oficial del alumnado sin derecho a indemnización, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

El personal ajeno a la Guardia Civil recibirá las indemnizaciones que les correspondan de sus respectivas Instituciones de las que dependa y con cargo a sus presupuestos.

8.- Medidas de Protección.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, las mujeres guardias civiles que por encontrarse en periodo de embarazo, parto o posparto acreditado mediante informe médico o por hacer uso del permiso de lactancia de un hijo menor de doce meses, o el personal de la Guardia Civil que haga uso del permiso por nacimiento para la madre biológica, del permiso por adopción, o guarda con fines de adopción, o por acogimiento, tanto temporal como permanente o del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija o por hacer uso del permiso de lactancia de un hijo menor de doce meses, gozarán en su caso de las medidas de protección a la maternidad recogidas en el artículo 66 del Reglamento de ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo.

Igualmente, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden General 2/2021 de 22 de enero, por la que se modifica la Orden General número 1/2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil las modificaciones del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, introducidas por el Real Decreto-Ley 6/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (BOGC nº 52 de 24/12/2019).

9.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (DOUE L119 de 04/05/2016) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (BOE nº 294 de 06/12/2018), los datos aportados por los participantes en el proceso selectivo, serán incorporados al tratamiento de datos de enseñanza, excepto los datos relativos a reconocimiento médico y/o certificado médico para la realización de pruebas físicas que se incorporarán al tratamiento de datos sanidad; así como, los relativos a pruebas psicotécnicas y entrevista personal que se incorporarán al tratamiento de psicología.

El responsable del tratamiento enseñanza es el Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es gestionar los procesos de selección de alumnos para los cursos de enseñanza de perfeccionamiento y seguimiento de los procesos formativos de la Jefatura de Enseñanza, centros docentes de la Guardia Civil, Centro Universitario de la Guardia Civil, Sistema de Teleformación y Gestión de Expediente Académico. Si el aspirante lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110. 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento sanidad es el jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole médica generada en cumplimiento de las misiones que tiene Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento psicología, es el Jefe del Servicio de Psicología de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole



psicológica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Psicología de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Psicología de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El aspirante puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en la Guardia Civil y específicamente de estos tratamientos a través del siguiente link:

http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html

10.- Lenguaje no sexista.

De conformidad con el artículo 14.11 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

11.- Medidas sanitarias.

El desarrollo del curso está supeditado al cumplimiento de las normas que, en el ámbito de sus competencias, aprueben las distintas autoridades competentes, en relación a la situación ocasionada por el COVID-19 u otras emergencias sanitarias.

12.- Impugnación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal de la Guardia Civil, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (BOGC), al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122, en relación con el 112.1, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de noviembre de 2021.- El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza, Antonio José Rodríguez Medel Nieto.